

NINGUNA DISTINCIÓN, PERSECUCIÓN SEXUAL, Y POLÍTICA DEL TÍTULO IX

Ninguna Distinción

Ninguna Distinción. El Distrito Escolar El Dorado Union High es responsable principalmente por conformidad con las leyes federales y del estado y reglamentos en cuanto a oportunidades iguales para todos los individuos en la educación. Los programas del distrito y actividades deben ser libres de distinción basada en edad, ascendencia, color, incapacidad física o mental, origen nacional, raza, religión, sexo, persecución sexual, orientación sexual, identificación étnica, o cualquier otra consideración en contra de la ley. Los Directores deben promover programas que aseguran que las prácticas de distinción sean eliminadas en todas las actividades del distrito. Cualquier alumno que se involucra en la distinción de cualquier alumno o alguien del distrito puede estar bajo acciones disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión. Cualquier empleado que permite o se involucra en la distinción puede estar bajo acciones disciplinarias hasta e incluyendo su despedida. Cualquier alumno, miembro de la facultad, o padre que cree que ha ocurrido la distinción debe hablar inmediatamente con el maestro, director de la escuela, o Coordinador del distrito para Título IX y Procedimientos de Quejas Uniformes. Si la preocupación no se resuelve, una queja formal puede ser iniciada en la escuela o por hablar directamente al Coordinador del distrito. Copias de la Forma de Quejas Uniformes pueden ser obtenidas de las oficinas escolares o del Coordinador del distrito para Título IX y Procedimientos de Quejas Uniformes.

Persecución Sexual

El distrito ha adoptado la siguiente política estricta que contiene procedimientos y reglas para reportar la persecución sexual y buscar remedios. “La Junta Directiva prohíbe la persecución sexual en contra de la ley de o por cualquier persona en o del distrito. La persecución sexual incluye avances sexuales no bienvenidos, peticiones de favores sexuales, u otro conducto verbal, visual o físico de naturaleza sexual hecho contra otra persona del mismo u otro género en el trabajo o lugar educational. Cualquier alumno que se involucra en persecución sexual de otro alumno o cualquier persona del distrito puede estar bajo acciones disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión. Cualquier empleado que permite o se involucra en persecución sexual puede estar bajo acciones disciplinarias hasta e incluyendo su despedida.” Cualquier alumno, miembro de la facultad, o padre que cree que ha ocurrido la distinción debe hablar inmediatamente con el maestro, director de la escuela, o Coordinador del distrito para Título IX y Procedimientos de Quejas Uniformes. Si la preocupación no se resuelve, una queja formal puede ser iniciada en la escuela o por hablar directamente al Coordinador del distrito. Copias de la Forma de Quejas Uniformes pueden ser obtenidas de las oficinas escolares o del Coordinador del distrito para Título IX y Procedimientos de Quejas Uniformes.

Título IX

Ninguna persona debe, en la base de género, ser excluida de participar en, ser negado los beneficios de, o estar sujeta a distinción bajo cualquier programa educacional o actividad recibiendo ayuda financiera federal. Debe hablar con el Coordinador de Título IX y Procedimientos de Quejas Uniformes o el director de la escuela en cuanto a quejas relacionadas con el Título IX.

PARA ENTREGAR UNA QUAJA

1. **ENTREGANDO UNA QUEJA:** Obtener una copia de la forma y procedimientos de Quejas Uniformes (BP/AR/F 1312.3) de la escuela o del Coordinador del distrito para Título IX y Procedimientos de Quejas Uniformes. Entrega la forma de quejas al director o Coordinador.
2. **ENTREGANDO UNA LÍNEA DE TIEMPO:** Quejas de distinción en contra de la ley deben ser entregadas no más que 6 meses de la fecha que ocurrió la distinción alegada, o 6 meses de la fecha que la persona con la queja primero se enteró de los hechos de la distinción alegada.
3. **MEDIACIÓN:** La mediación es opcional. Involucra un tercer individuo para ayudar en resolver la queja. Si se usa la mediación, líneas de tiempo son extendidas 30 días adicionales.
4. **INVESTIGACIÓN:** El distrito investigará la queja y proveerá un reporte escrito de la investigación y la decisión dentro de 60 días de haber entregado la queja.
5. **APELAR:** Si la persona hacienda la queja no está de acuerdo con la decisión del distrito, él/ella tiene cinco días para apelar la decisión a la Junta de Educación del distrito escolar; o alternativamente, 15 días para apelar la decisión del Departamento Educacional de California. La apelación al Departamento Educacional de California tiene que incluir una copia de la queja local entregada y una copia de la decisión LEA.
6. **ACCIÓN ADICIONAL:** La persona entregando una queja de distinción también puede perseguir acción en una corte civil por lo menos 60 días después de entregar una solicitud con el Departamento Educacional de California.

Las quejas serán confidenciales.

El distrito prohíbe el desagravio contra cualquier participante en el proceso de quejas. Cada participante debe ser investigado prontamente y en una manera que respeta la privacidad de todos los participantes involucrados.

Distrito Escolar El Dorado Union High
 Coordinador de Procedimientos
 Título IX y Quejas Uniformes
 Superintendente Asistente, Servicios Personales
 4675 Missouri Flat Road • Placerville, CA 95667

(530) 622-5081, ext. 7214

509EDUHSD